

CONVOCATORIA 2015

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal

CONVOCA

a las unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones y planteles del sector público educativo, de los ámbitos federal, estatal y municipal, a participar en el

RECONOCIMIENTO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN 2015

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- El objetivo es reconocer aquellas prácticas que han contribuido a la mejora de los servicios educativos en las siguientes categorías:

1. **Mejora de la Gestión Administrativa.** Prácticas que ayudan a optimizar el manejo y coordinación de los recursos que se administran, buscando la eficiencia y el logro de los objetivos establecidos, en apego a los principios de legalidad, honradez, economía, eficacia, equidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

Subcategorías:

- a) Educación inicial, pre-escolar, primaria, secundaria y educación especial.
 - b) Bachillerato o equivalente y centros de formación para el trabajo.
 - c) Licenciatura y posgrado.
 - d) Unidades administrativas del sector central, de órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como en las Secretarías de Educación o equivalentes en los estados, así como en el Distrito Federal.
 - e) Modelos de gestión susceptibles de acreditación o certificación.
2. **Mejora de la Gestión Educativa.** Prácticas que involucran acciones tendientes a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza- aprendizaje y que arrojan resultados objetivos y cuantificables que impactan en los aprendizajes de los estudiantes, logros institucionales y satisfacción de la comunidad educativa.

CONVOCATORIA 2015

Subcategorías:

- a) Técnico pedagógico o académico.
- b) Psicopedagógico.

3. **Mejora de la Gestión Social.** Prácticas que promueven acciones que trascienden los muros de la escuela y se involucran con el desarrollo de la comunidad y generan un beneficio común.

Subcategorías:

- a) Desarrollo productivo y económico regional.
- b) Responsabilidad social.

4. **Mejora Regulatoria.** Prácticas que desarrollan acciones de desregulación, modificación y eliminación de normas, trámites o servicios, reducción de tiempos y costos para los usuarios.

5. **Ganadoras de Eventos anteriores que han implantado Mejora Continua.** Prácticas que demuestran que han logrado mejorar, eliminando áreas de oportunidad identificadas en años anteriores y otorgan valor agregado a su enfoque, implementación y resultados.

SEGUNDA.- Los requisitos para que una práctica sea asignada al Grupo de Evaluadores son los siguientes:

- Ser prácticas en operación con al menos 6 meses de implementación al cierre de la presente convocatoria y contar con resultados sobresalientes, medibles y verificables, mediante evidencias y registros documentales.
- Registrar la práctica en el portal oficial www.rmg.sep.gob.mx llenando los apartados del Registro de Participación y el Resumen Ejecutivo de la práctica.
- Capturar la información requerida en el apartado especial XII de las categorías 1e, 2a, 2b, 3a, 3b, 4 y 5, del Resumen Ejecutivo.
- La información presentada en el Resumen Ejecutivo de la Práctica, debe cumplir con lo establecido en la Guía para la documentación de prácticas del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión.
- Las prácticas deben identificar, reconocer, adoptar y promover conductas alineadas a principios y valores.
- Apegarse a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA 2015

TERCERA.- Las prácticas deberán contribuir de manera directa en alguno de los siguientes aspectos:

- Transparentar o mejorar el quehacer del sector educativo.
- Elevar la profesionalización de los servicios públicos educativos.
- Mejorar la prestación de los servicios internos o externos que se brindan (por ejemplo: simplificación de trámites, incremento de la productividad u otros).
- Desarrollar soluciones eficaces a los problemas de la comunidad escolar en los ámbitos técnico-pedagógico, académico, productivo, tecnológico, social, equidad de género y de educación especial.
- Adoptar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o sistemas que hagan más eficiente la administración y uso de los recursos públicos destinados a la educación.
- Mantener un gobierno de calidad, con procesos eficientes y de mejora continua.
- Mejorar la atención y participación ciudadana.
- Lograr una mejora regulatoria.
- Impulsar y adoptar conductas alineadas a principios y valores.

CUARTA.- Para que una práctica resulte ganadora deberá demostrar consistencia en cuanto a los siguientes criterios, así como al criterio específico de la categoría en la que participan:

- Novedad de la práctica
- Efectividad de la práctica
- Aprovechamiento de recursos con enfoque a resultados
- Participación ciudadana
- Involucramiento del personal
- Sustentabilidad de la práctica
- Replicabilidad de la práctica
- Énfasis en principios y valores
- Nivel de madurez

CONVOCATORIA 2015

QUINTA.- El proceso constará de las siguientes etapas:

- Etapas 1.** Registro de Participación en la siguiente dirección electrónica:
<http://registrormg.sep.gob.mx/registrormg/inscripcion.jsp>
- Etapas 2.** Integración del resumen ejecutivo y envío de la práctica participante en la siguiente dirección electrónica: <http://registrormg.sep.gob.mx/registrormg/login/login.jsp>
- Etapas 3.** Evaluación de las prácticas.
- Etapas 4.** Selección de prácticas ganadoras.
- Etapas 5.** Entrega de reconocimientos a los ganadores.

SEXTA.- Los trabajos podrán ser inscritos en forma individual o en equipo.

SÉPTIMA.- Podrán participar prácticas de empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y de fianzas y fideicomisos públicos, siempre y cuando sean en equipo o coordinadas por algún área del sector público educativo y éste último participe de manera preponderante en ellas.

OCTAVA.- El registro y la captura de las prácticas se realizará en línea a través de la página: www.rmg.sep.gob.mx a partir de la fecha de emisión de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 5 de junio de 2015.

NOVENA.- Al enviar la solicitud de registro y el resumen ejecutivo los participantes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria.

DÉCIMA.- El proceso de evaluación estará a cargo del Grupo Evaluador, cuerpo colegiado y multidisciplinario, quien analizará los méritos de las prácticas, para presentar su propuesta consensuada de casos ejemplares al Comité Técnico de Selección.

CONVOCATORIA 2015

DÉCIMA PRIMERA.- El Comité Técnico de Selección está conformado por un grupo plural de servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Comité Técnico de Selección podrá solicitar a los responsables de las prácticas inscritas en cualquier etapa del proceso de selección, documentación adicional que verifique los alcances obtenidos. De no suministrarse la misma en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, el registro será cancelado.

DÉCIMA TERCERA.- Las prácticas que sean registradas formarán parte de un banco de datos que servirá como fuente de información para aquellos interesados en conocerlas y en su caso replicarlas. Dicho banco está disponible en: www.rmg.sep.gob.mx/images/rmg_buscador/

DÉCIMA CUARTA.- Se convocará a los responsables de las prácticas ganadoras, para que en su caso, presten asesoría a aquellos interesados en conocerlas y replicarlas.

DÉCIMA QUINTA.- El Comité Técnico de Selección es el único facultado para interpretar y resolver los puntos no previstos en la presente convocatoria, con la asesoría de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

DÉCIMA SEXTA.- El Comité Técnico de Selección contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado prácticas con méritos sólidos para ser merecedoras del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se otorgará un reconocimiento para el 1º, 2º y 3er lugar de cada una de las cinco categorías y subcategorías participantes. Asimismo, se emitirá constancia de participación a las prácticas inscritas en tiempo y forma que pasen a la etapa de evaluación.

CONVOCATORIA 2015

DÉCIMA OCTAVA.- El fallo del Comité Técnico de Selección será inapelable.

DÉCIMA NOVENA.- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal se reserva el derecho de utilizar en cualquier medio el nombre y la imagen de las prácticas participantes en el evento, así como la aplicación y difusión de las mismas.

VIGÉSIMA.- Los reconocimientos serán entregados en un evento y podrán ser recibidos por un representante de cada práctica ganadora.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los ganadores del reconocimiento podrán agregar en sus documentos de comunicación y documentación oficial propia la leyenda: “Unidad administrativa, centro de trabajo, institución o plantel (según corresponda) ganador del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión 2015”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La administración del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión está a cargo de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, siendo la única facultada para notificar los resultados de las diferentes etapas del proceso, a través del portal oficial www.rmg.sep.gob.mx o por cualquier otro medio.

VIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección General de Innovación, Calidad y Organización difundirá los resultados del proceso, a través del portal oficial www.rmg.sep.gob.mx, a más tardar el 18 de septiembre de 2015.

Febrero de 2015